

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE GETXO DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERIA. AÑO 2026

Línea 1: Ayudas para la realización de actividades de dinamización económica dirigidas a asociaciones de comerciantes y de hostelería-restauración de Getxo, así como a federaciones y otras entidades del territorio de Bizkaia que agrupen estas asociaciones.

Objeto	Apoyar el desarrollo y ejecución del plan de actuación anual de estas entidades, con el fin de promover la mejora de la actividad comercial y hostelera en el municipio de Getxo.
Beneficiarios/as	<p>a) Asociaciones de comerciantes y de hostelería-restauración del municipio de Getxo, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollen su actividad y tengan sede social en el municipio de Getxo. • Inscritas en el Registro municipal de asociaciones de Getxo y en el Registro de Asociaciones de Gobierno Vasco. <p>b) Federaciones y otras entidades del territorio de Bizkaia que agrupen asociaciones de comerciantes y hostelería-restauración de Getxo.</p>
Actividades subvencionables	<p>Serán subvencionables proyectos incluidos en los Planes de actuación anual de las entidades beneficiarias, y que persigan alguno de los siguientes fines: captación, fidelización y retención de clientes por los establecimientos de Getxo; promoción exclusivamente de los establecimientos del municipio; y animación y atracción zonal. Las acciones realizadas deben buscar el beneficio únicamente de los establecimientos de Getxo.</p> <p>Cada entidad puede presentar un máximo de 6 proyectos a subvención.</p> <p>La actividad subvencionada deberá ejecutarse desde el día siguiente a la publicación en el BOB hasta el 31 de marzo del año 2027</p>

<p>Gastos subvencionables</p>	<p>a) Personal directamente dedicado a la actividad objeto de subvención (autónomos o nóminas): máximo de un 15% del Importe máximo subvencionable.</p> <p>b) Publicidad y comunicación de las acciones y de los establecimientos participantes en las mismas: máximo de un 20% del coste total del proyecto presentado a subvención.</p> <p>c) Otros servicios profesionales.</p> <p>d) Se podrán considerar, en cada caso, otra serie de gastos directamente vinculados a las actividades de dinamización y promoción económica del municipio de Getxo, a excepción de los premios.</p> <p>No serán subvencionables los costes indirectos ni los gastos financieros.</p> <p>Se podrá subcontratar hasta un máximo del 100% del importe total de la actividad subvencionada, pero nunca más de un 65% a un único proveedor</p>
<p>Cuantía</p>	<p>Cada beneficiario podrá recibir un máximo de 75.000€.</p> <p>El importe de subvención vendrá determinado por el resultado de aplicar un porcentaje máximo de subvención al presupuesto de gastos subvencionables, con el límite del importe solicitado. Y nunca podrá estar sobrefinanciado. Dicho porcentaje máximo de subvención se establecerá en función de los puntos obtenidos en aplicación de los criterios de valoración, según artículo 17.5</p>
<p>Compatibilidad</p>	<p>Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados, salvo con las provenientes del Ayuntamiento de Getxo, y que subvencionen los mismos conceptos.</p>

<p>Obligaciones</p>	<p>Las entidades beneficiarias deberán cumplir, entre otras, las siguiente obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Solicitar el visto bueno del ayuntamiento, en caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto presentado o si se quiere realizar alguna modificación respecto al proyecto presentado- En el caso realizar acciones de comunicación (soportes impresos, electrónicos, audiovisuales, o de otra naturaleza), en dichos soportes deberá aparecer obligatoriamente: <ol style="list-style-type: none">1.- ORGANIZA: Identificación de la entidad que organiza la actividad, evento o acción.2.- SUBVENCIONA: Promoción Económica- Ayuntamiento de Getxo y/o Logo de Promoción Económica y cualquier otra entidad que subvencione.3.- Cartelería en 2 idiomas (castellano y euskera).4.- Poner en el texto de la actividad o proyecto la palabra “Getxo”5.- REDES SOCIALES: en la difusión de la actividad o proyecto en redes sociales:<ul style="list-style-type: none">• Usar hashtag #Getxo• Mención en X, Instagram, LinkedIn y Facebook a: @getxolan (Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Getxo) y @GetxoUdala• Otras redes sociales usar hashtag #Getxolan <p>Excepto en los casos en los que la actividad se haya desarrollado previamente a la resolución.</p> <p>Los soportes gráficos de las actividades deberán contar con el visto bueno de Promoción Económica.</p>
<p>Presentación de solicitudes</p>	<p>Las solicitudes de ayudas se deberán tramitar vía telemática, a través de Sede Electrónica de Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo - Catálogo de trámites</p> <p>Plazo: Del 14 de abril al 17 de mayo</p>
<p>Forma de pago</p>	<ol style="list-style-type: none">1. El 75% tras la resolución.2. El 25% restante tras la justificación y posterior verificación del cumplimiento de los requisitos.



Justificación	Deberá presentarse antes del transcurso de 45 días hábiles desde que finalice la actividad subvencionada a excepción de aquellas que se desarrollen en el mes de marzo de 2026, en cuyo caso se podrán justificar como máximo el último día del mes de abril de 2027.
➤ Información en	<ul style="list-style-type: none">➤ BOB nº67, del 13/04/2026➤ Getxolan. Getxo Elkartegia. C/ Ogoño, 1. Getxo. Tlfno: 94 466 01 40.➤ E-mail: getxolan@getxo.eus➤ WEB: https://www.getxo.eus/es/promocion-economica